



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Anexo Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-58124153-APN-GCYPS#CNRT - Anexo IV Disposición

---

**ANEXO IV**

**PROTOCOLO PARA LA PRESENTACIÓN DE TRÁMITES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE POR MAL FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA “TRÁMITES A DISTANCIA”**

1. Ante la imposibilidad de recibir trámites a través de la plataforma “TRÁMITES A DISTANCIA”, ya sea por mal funcionamiento o por imposibilidad de acceso por parte de los administrados, se registrará la incidencia en <https://incidencias.modernizacion.gob.ar/>.
2. Transcurrido el plazo de 4 hs administrativas (considerando el horario de atención de 9 a 17) desde el registro del incidente o el envío del mail, sin que se haya reestablecido el sistema, se procederá a habilitar la recepción a través del correo: [transportistas@cnrt.gob.ar](mailto:transportistas@cnrt.gob.ar); esta presentación tendrá carácter provisorio, debiendo realizar la presentación correspondiente vía “TRÁMITES A DISTANCIA” al momento de reestablecerse el servicio. También se habilitará, ante la misma incidencia, la recepción presencial de los trámites en el Centro de Atención al Ciudadano o en las delegaciones regionales de la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE en los horarios de atención correspondientes.
3. Esta alternativa será comunicada a los administrados a través de la web <http://www.argentina.gob.ar/cnrt>.
4. La presentación provisorio antes mencionada tendrá como fecha de recepción la correspondiente al correo electrónico recibido, y se elevará a las áreas pertinentes a fin de realizar un análisis preliminar de la documentación requerida para ese trámite.
5. Todo traspaso de documentación, en cualquier momento de ocurrida, será realizada por medio del correo electrónico institucional de la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE.
6. La detección de la anomalía en el servicio, así como el registro de la incidencia o envío de correo electrónico, estará a cargo de personal designado por la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE.
7. Se deberá incorporar al Expediente Electrónico la incidencia reportada o el mail enviado en razón de la falta de funcionamiento de la plataforma “TRÁMITES A DISTANCIA”.
8. En cualquier momento, los transportistas y/o apoderados podrán comunicarse con el 0800-333-0300 de lunes a viernes de 09 a 17hs y sábados y feriados de 09 a 13hs, o bien, electrónicamente a [transportistas@cnrt.gob.ar](mailto:transportistas@cnrt.gob.ar).

